



PREMIO DE ARQUITECTURA DE CANARIAS 2006–2007

ACLARACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PREMIO DE ARQUITECTURA DE CANARIAS DEL COAC 2006–2007 EN RESPUESTA A DISTINTAS CONSULTAS FORMULADAS SOBRE LA APLICACIÓN DE DETERMINADAS BASES DEL PREMIO

Habiéndose recibido algunas consultas en relación con el sentido y alcance precisos de ciertos aspectos de las Bases del Premio de Arquitectura de Canarias 2006–2007, se procede a establecer y difundir las siguientes puntualizaciones aclaratorias al respecto:

- **En relación con la acreditación del plazo máximo dentro del que han de estar concluidas las obras que se presenten al Premio (Base 1):** Puesto que lo verdaderamente decisivo a estos efectos es que la obra esté efectivamente terminada, se admitirán todas aquellas propuestas que **acrediten tener presentado al trámite colegial de visado el correspondiente certificado final de obras antes del 11 de febrero de 2008** (último día del plazo para la presentación de las propuestas al Premio).
- **En relación con la posibilidad de presentar una misma propuesta a más de una de las modalidades del Premio (Base 4):** Tal posibilidad queda **excluida**, de modo que los proponentes habrán de optar en este caso por una sola de las modalidades del Premio.
- **En relación con la posibilidad de proponer más de tres obras por cada una de las modalidades del Premio si el exceso corresponde a obras en colaboración (Base 4):** Tal posibilidad queda **excluida**, al objeto de no introducir criterios diferenciales que coloquen a los arquitectos que trabajen habitualmente a título individual en situación de peor condición.
- **En relación con la intervención colegial (visado y liquidación de descuentos) de las obras de promoción pública (Base 4):** Si bien las obras de promoción pública proyectadas y/o dirigidas por arquitectos libre ejercientes —esto es, por quienes no sean personal funcionario o laboral que estén por su través prestando servicios directamente a la Administración Pública a la que pertenecen— están preceptivamente sujetas al trámite de su intervención colegial (arts. 31 de los Estatutos Generales de los COA's y 57 del Estatuto Particular del COAC), se admitirá la presentación de las mismas al Premio **siempre que su situación colegial esté regularizada antes del 15 de febrero de 2008** (fecha de comunicación de las propuestas aceptadas).
- **En relación con el miembro del Jurado que ha de reunir la condición de profesor de proyectos de la ETSA de la UPGC:** Siendo así que el Premio consta por primera vez en esta edición de cinco modalidades (obra nueva vivienda, obra nueva otros usos, restauración y rehabilitación, arquitectura del paisaje y proyectos del espacio público y diseño interior), la referencia a la condición de “profesor de proyectos” no ha de tomarse como inclusiva sólo de quienes reúnan formalmente la condición de docentes de la asignatura de proyectos, sino de **cualquier profesor con competencia proyectual en materias que guarden directa relación con los contenidos nucleares de las distintas modalidades del Premio.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canarias, a 29 de enero de 2008.



La Secretaria,